



Bello, 27 de abril de 2023

**COMUNICADO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPOS SOCIALES Y  
DEMÁS GRUPOS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Oficial de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Bello Salud, aprobado por la Junta Directiva; máximo órgano de esta entidad, el artículo 23 literal 23.2.1 numeral 8 de la Resolución Nro. 181 del 27 de julio de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Bello Salud, expedida por la gerencia de la misma, la Ley No. 850 de 2003 y demás normas concordantes, que expresamente regulan el tema de **CONTROL SOCIAL**:

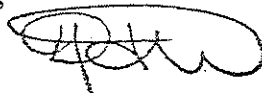
*“La actividad contractual estará a disposición de la comunidad en general e instancias de participación formalmente organizadas, para su conocimiento y fines pertinentes, a fin de propiciar la transparencia y publicidad en la contratación de la E.S.E. Bello Salud”*

Conforme a lo anterior, la E.S.E. BELLO SALUD cordialmente INVITA a las Veedurías Ciudadanas, Grupos de Interés y demás actores sociales del Sector Salud del Municipio de Bello (Antioquia), para que sirvan como garantes, ejerzan control social, vigilancia y seguimiento al proceso de contratación y ejecución que se llevará a cabo con el fin de **Intervenir la infraestructura física de la sede Paris, adecuando los espacios locativos del centro de salud, mejorando de fondo y notoriamente el mismo, con el fin de poner en funcionamiento la atención prioritaria, en dicha sede de la E.S.E. Bello Salud.**

El proceso en mención, inicia con el envío de los términos de referencia o invitación a presentar propuesta a los posibles oferentes, lo cual se hará a partir del día de mañana 28 de abril de 2023.

La oficina Jurídica y el área de gestión documental de la E.S.E Bello Salud, están prestos a recibir sus inquietudes y solicitudes de información con respecto a la suscripción y ejecución de este proyecto, de igual forma las especificaciones del proceso contractual serán publicadas como lo exige la norma en la plataforma Secop II la cual es de libre acceso a la ciudadanía.


Cordialmente,



**DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**

Gerente

E.S.E BELLO SALUD

Proyectó:   
Angélica María Guzmán P.  
Abogada - Jefe Oficina Jurídica  
E.S.E. Bello Salud.